

CIRCULAR 030

**Nuestras
Sedes**

PARA: TODO EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS (PLANTA – SUPERNUMERARIOS) Y CONTRATISTAS DE LAS IPS SOLITA, SOLANO, VALPARAÍSO, MILÁN, SAN ANTONIO DE GETUCHA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

DE: GERENCIA

ASUNTO: ATENCION Y TRÁMITE OPORTUNO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

FECHA: 01/06/2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las normas y disposiciones legales que reglamentan la atención del “**DERECHO DE PETICIÓN**” en la que claramente se establecen los términos para atender y responder todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, así como las solicitudes de información y de documentos allegadas a nuestra institución tanto urbanas, como rurales a través de medios físicos o electrónicos; la ESE Fabio Jaramillo Londoño se permite informar lo siguiente:

1. Los funcionarios o contratista que en el marco del desarrollo de labores o funciones de carácter institucional reciban directamente una petición, recurso o solicitud por correo electrónico, en medio físico o cualquier otro medio, deberán remitirla de forma inmediata a la secretaría de gerencia al correo de contacto@esefjl.gov.co quien procederá a la asignación de número de radicación y envío a la dependencia competente para su atención y trámite.

Cuando la solicitud refiera términos perentorios para su respuesta, que denoten urgencia en su atención, el funcionario deberá enviarla inmediatamente al correo contacto@esefjl.gov.co, y con copia a siauflorencia@esefjl.gov.co cuando se trate de solicitudes de historias clínicas.

2. Es importante mencionar que la Ley 1755 de 2015 en su artículo 14. Establece que, por regla general, los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.com

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 12 No.9B-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

**Nuestras
Sedes**

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No.9B-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

En el mismo sentido, en vigencia de la Emergencia Sanitaria, el gobierno nacional, mediante el Decreto Ley 491 de 2020, establece lo siguiente: **"ARTÍCULO 5.** *Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:*

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

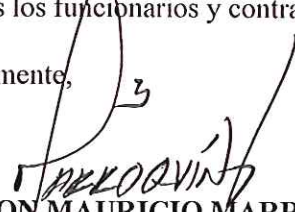
La ESE, ha dispuesto como mecanismo para la presentación de Peticiones, quejas y reclamos la página [web esefjl.gov.co](http://web.esefjl.gov.co) en el link <https://esefjl.gov.co/v2/index.php/participacion-ciudadana/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-y-reclamos>, para la presentación de los mismos.

El incumplimiento de los términos establecidos para los tramites referidos, acarreará sanciones administrativas y disciplinarias; en caso de no enviarse oportunamente; dichas sanciones serán impuestas al funcionario que recibió la solicitud en medio físico o digital.

Se solicita a los profesionales en enfermería, de cada una de las IPS, para que desde su competencia, informen, socialicen y compartan la presente circular, evidenciando su gestión con el diligenciamiento del respectivo registro de asistencia a las acciones de divulgación, remitido a más tardar el día miércoles 03 de junio de 2021 a los correos contacto@esefjl.gov.co con copia al correo siauflorencia@esefjl.gov.co.

El contenido de la presente circular rige a partir de su expedición y es de estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios y contratistas de la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

Cordialmente,


MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
Gerente

Elaboró: Sandra Milena Giraldo Garca, Técnico Administrativo SIAU
Aprobó: Martha Cecilia Correa Claros, Subgerente Administrativa y Financiera
Jhon Cala Álvarez, Subgerente de Servicios de Salud.



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.com